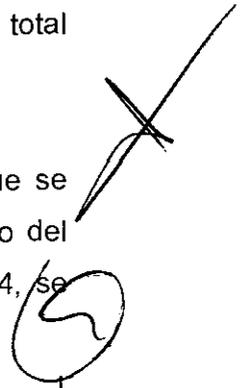


Sexta Sesión Ordinaria
30 de junio 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban las encargadurías de despacho de las y los funcionarios Sofía Flores Montúfar, Miguel Ángel Villa Herrera, Ada Rosaura Pérez Gutiérrez, Catalina Pérez Castro y Gerardo Napoleón Díaz Castellanos

Antecedentes:

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se



publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 11 de febrero de 2015 en la Cuarta Sesión Urgente de la Junta Administrativa, se aprobó el Acuerdo JA014-15, por el que se designa a la funcionaria Ada Rosaura Pérez Gutiérrez como encargada de despacho de la plaza de Analista de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.

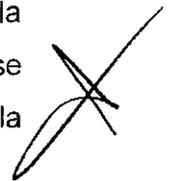
Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil

- correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
4. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.
 5. Que de conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante los oficios IEDF/DEOyGE/0789/2015, IEDF/DEOyGE/0788/2015, IEDF/DEOyGE/0786/2015, la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, propuso al Centro, la propuesta de encargadurías de despacho de Ada Rosaura Pérez Gutiérrez, Catalina Pérez Castro y Gerardo Napoleón Díaz Castellanos como Jefa de Departamento de Modernización Electoral, Jefa de Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los procesos de Participación Ciudadana y Jefe de Departamento de Estudios Electorales y Gestión Documental, respectivamente. Y mediante los cursos IEDF/DEOyGE/0785/2015 e IEDF/DEOyGE/0787/2015 solicitó las encargadurías de despacho de Sofía Flores Montúfar y Miguel Ángel Villa Herrera, como Subdirectora de Organización Electoral y Jefe de Departamento de Normatividad y Colaboración en Materia Registral, respectivamente.
 6. Que del análisis realizado a los perfiles en los dictámenes anexos se desprende que:
 - Los funcionarios Ada Rosaura Pérez Gutiérrez, Catalina Pérez Castro y Gerardo Napoleón Díaz Castellanos cumplen con el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho y en todos los casos se trata de funcionarios

de la Rama Administrativa que se proponen como encargados en plazas del Servicio Profesional Electoral, toda vez que no se cuenta con personal de carrera disponible que pueda designarse como encargado de despacho, de dichas plazas.

- Los funcionarios Sofía Flores Montúfar y Miguel Ángel Villa Herrera cumplen con el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho y cuentan con amplia experiencia en la materia del encargo propuesto, ya que llevan 15 y 16 años, respectivamente, laborando en el Instituto y han desempeñado funciones relacionadas con las del puesto al que se propone.
 - Las actividades encomendadas de las plazas propuestas, permitirán desahogar las actividades correspondientes al segundo semestre de 2015, las cuales incluyen la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, que se llevará a cabo en noviembre del año en curso.
7. Que las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos a partir del 1º de julio al 31 de diciembre de 2015 de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto.
 8. Que la vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:
 - a. Por acuerdo de la Junta.
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
 9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:



Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

Las encargadurías de los funcionarios Sofía Flores Montúfar, Miguel Ángel Villa Herrera, Catalina Pérez Castro y Gerardo Napoleón Díaz Castellanos observan la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto. En el caso de Ada Rosaura Pérez Gutiérrez, si bien no ocupa de manera permanente un cargo inmediato inferior al que se le propone, el artículo 32 del citado ordenamiento prevé únicamente una preferencia en el proceso de designación, razón por la cual el dictamen anexo considera viable la propuesta.

10. Que derivado de la propuesta de la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral respecto de la Encargaduría de Despacho de la Jefa de Departamento de Modernización Electoral, es necesario solicitar que quede sin efectos la Encargaduría de Despacho que ocupaba la funcionaria Ada Rosaura Pérez Gutiérrez al cargo de analista, aprobada por Acuerdo JA014-15.
11. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficios IEDF/UTCDFD/371/2015 e IEDF/UTCDFD/372/2015 remitió al Secretario Administrativo los dictámenes por los que se determina que los funcionarios Sofía Flores Montúfar, Miguel Ángel Villa Herrera, Ada Rosaura Pérez Gutiérrez, Catalina Pérez Castro y Gerardo Napoleón Díaz Castellanos cumplen con el perfil para su designación como encargados de despacho de la Subdirección de Organización Electoral, la Jefatura de Departamento de Normatividad y Colaboración en materia Registral, la Jefatura de Departamento de

Modernización Electoral, la Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los procesos de participación ciudadana y la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales y Gestión Documental, adscritas a la Dirección de Organización y Geoestadística Electoral.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

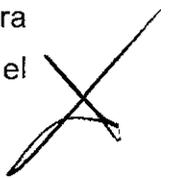
A c u e r d o
JA060-15

PRIMERO. Se aprueba dejar sin efectos la Encargaduría de Despacho de la funcionaria Ada Rosaura Pérez Gutiérrez al cargo de analista, aprobada por Acuerdo JA014-15.

SEGUNDO. Se aprueban las Encargadurías de Despacho de los funcionarios Sofía Flores Montúfar, Miguel Ángel Villa Herrera, Ada Rosaura Pérez Gutiérrez, Catalina Pérez Castro y Gerardo Napoleón Díaz Castellanos como encargados de despacho de la Subdirección de Organización Electoral, la Jefatura de Departamento de Normatividad y Colaboración en materia Registral, la Jefatura de Departamento de Modernización Electoral, la Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los procesos de participación ciudadana y la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales y Gestión Documental, respectivamente, adscritas a la Dirección de Organización y Geoestadística Electoral.

TERCERO. La vigencia de las encargadurías de despacho proceden en los términos del considerando 7, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 8 de este Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido



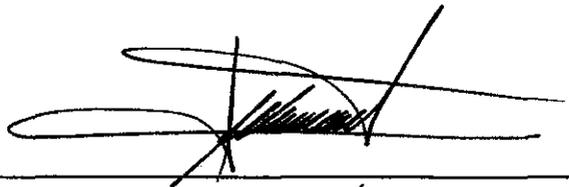
en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice la notificación y ajuste salarial correspondiente a fin de hacer efectiva la encargaduría de despacho autorizada.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

SEXTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

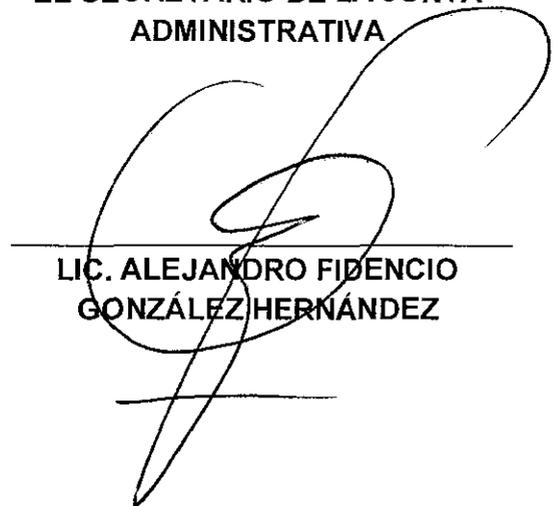
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de junio de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/yvd

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que los funcionarios Sofía Flores Montúfar y Miguel Ángel Villa Herrera, cumplen con el perfil para su designación como encargados de despacho de la Subdirección de Organización Electoral y la Jefatura de Departamento de Normatividad y Colaboración en Materia Registral, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

MSJ
1 *[Signature]*

- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), mediante Acuerdo ACU-55-14, aprobó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el siete de junio de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el punto de acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.

4. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.
5. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
6. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante los oficios IEDF/DEOyGE/0785/2015 e IEDF/DEOyGE/0787/2015 de fecha del 18 de junio de 2015, la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) las propuestas de encargadurías de despacho de **Sofía Flores Montúfar y Miguel Ángel Villa Herrera**, como Subdirectora de Organización Electoral y Jefe de Departamento de Normatividad y Colaboración en Materia Registral, respectivamente.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Subdirector de Organización Electoral, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Sociología, Derecho, Actuaría, Economía o equivalentes.
Área de Experiencia	Desarrollo y preparación de procesos electorales y de participación ciudadana, diseño de procesos y procedimientos, elaboración de documentos técnicos y administración de procesos logísticos, y diseño de proyectos de investigación y estudios.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito

	Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
--	---

8. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la funcionaria **Sofía Flores Montúfar**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Informática Administrativa.
Área de Experiencia	Desarrollo y preparación de Procesos Electorales, procedimientos de Participación Ciudadana, planificación e instrumentación de proyectos, diseño de procedimientos y documentos técnicos.
Años de experiencia	15 años.
Otros conocimientos	Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

9. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 7 y 8 se desprende que la funcionaria cumple con el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho. Además, la funcionaria, cuenta con amplia experiencia en la materia del encargo propuesto, ya que lleva 15 años laborando en el Instituto y ha desempeñado funciones relacionadas con las del puesto al que se propone.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Jefe de Departamento de Normatividad y Colaboración en Materia Registral, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Sociología, Derecho, Economía, Relaciones Internacionales, Geografía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Actuaría o equivalentes.
Área de Experiencia	Planeación y administración de proyectos, métodos de investigación, elaboración de documentos y publicaciones, integración de bases de datos.

Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación en materia electoral y administrativa, paquetes computacionales relacionados con la estadística y la geografía electoral.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el funcionario **Miguel Ángel Villa Herrera**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% de Créditos).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Procesos Electorales en materia de Colaboración Registral, procesos de Participación Ciudadana, generación de estadísticos mensuales del padrón electoral y lista nominal del D.F., validación de las Estadísticas de los resultados Electorales en los Procesos Electorales.
Años de experiencia	16 años.
Otros conocimientos	Legislación en materia electoral y administrativa, paquetes computacionales relacionados con la estadística y la geografía electoral.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 10 y 11 se desprende que el funcionario cuenta con amplia experiencia en la materia del encargo propuesto, ya que lleva 16 años laborando en el Instituto. Asimismo la proponente informo que del 16 de abril de 2012 al 15 de enero de 2013, el funcionario se desempeñó como encargado de la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales en la otrora Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría.
13. Que las actividades encomendadas de las plazas propuestas, permitirán desahogar las actividades correspondientes al segundo semestre de 2015, las cuales incluyen la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, que se llevará a cabo en noviembre del año en curso.
14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la encargaduría de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá

ser prorrogada por un periodo igual, surtiendo efectos del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015.

15. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, fracción VI del Estatuto, la vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo señalado en el numeral anterior cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a. Por acuerdo de la Junta;
- b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
- c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

16. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

17. Que las encargadurías que se proponen observan la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto.

18. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS SOFÍA FLORES MONTÚFAR Y MIGUEL ÁNGEL VILLA HERRERA, CUMPLEN CON EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO*

ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que los funcionarios propuestos por la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, reúnen la experiencia necesaria para el desempeño de los cargos a los que se proponen o cumplen con el perfil para su designación como encargados de despacho en los siguientes términos:

Funcionario	Cargo
Sofía Flores Montúfar	Subdirectora de Organización Electoral
Miguel Ángel Villa Herrera	Jefe de Departamento de Normatividad y Colaboración en Materia Registral.

SEGUNDO. La vigencia de las encargadurías proceden en los términos del considerando 14, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 15 de este dictamen.

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que los funcionarios Ada Rosaura Pérez Gutiérrez, Catalina Pérez Castro y Gerardo Napoleón Díaz Castellanos, cumplen con el perfil para su designación como encargados de despacho de la Jefatura de Departamento de Modernización Electoral, la Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los procesos de Participación Ciudadana y la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales y Gestión Documental, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), mediante Acuerdo ACU-55-14, aprobó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal. 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el siete de junio de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el punto de acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.

4. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la reasignación, y la ocupación temporal.
5. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
6. Que en términos de lo dispuesto en artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante los oficios IEDF/DEOyGE/0789/2015, IEDF/DEOyGE/0786/2015 e IEDF/DEOyGE/0788/2015 de fecha del 18 de junio de 2015, la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta de encargadurías de despacho de **Ada Rosaura Pérez Gutiérrez, Catalina Pérez Castro y Gerardo Napoleón Díaz Castellanos** como Jefa de Departamento de Modernización Electoral, Jefa de Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los procesos de Participación Ciudadana y Jefe de Departamento de Estudios Electorales y Gestión Documental, respectivamente.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Jefe de Departamento de Modernización Electoral, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho, Informática o equivalentes.
Área de Experiencia	Administración, Documentación Electoral, desarrollo de investigación y diseño de proyectos.
Años de experiencia	1 año.

Otros conocimientos	Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office. Modernización de procesos electorales y SPSS.
----------------------------	---

8. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la funcionaria **Ada Rosaura Pérez Gutiérrez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% de Créditos).
Formación Profesional	Informática Administrativa.
Área de Experiencia	Desarrollo y preparación de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, elaboración y actualización de documentos técnicos normativos en materia de organización y geografía electoral, logística y operación de programas, actividades y proyectos asignados a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.
Años de experiencia	12 años.
Otros conocimientos	Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office, modernización de procesos electorales.

9. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 7 y 8 se desprende que la funcionaria cuenta con amplia experiencia, ya que ha laborado por más de 12 años dentro del Instituto, tiempo en el que ha demostrado cumplimiento de los objetivos encomendados, profesionalismo y compromiso institucional. Durante este tiempo ha participado en cinco procesos Electorales y cinco procesos de Participación Ciudadana. Además actualmente ocupa la encargaduría de Analista desde el 12 de agosto de 2014, que fue aprobada mediante los Acuerdos JA080-14 y JA014-15. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría para el desahogo de las actividades asociadas al cargo del segundo semestre de 2015.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Jefe de Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los procesos de Participación Ciudadana, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Geografía, Matemáticas Aplicadas y Computación, Diseño Gráfico, Informática, Economía o equivalentes.
Área de Experiencia	Procesos de producción de cartografía electoral, dominio de software y hardware especializado en los sistemas de información geográfica, interpretación de productos cartográficos actualizados: imágenes de satélite, fotografía aérea y mapas temáticos, administración de productos cartográficos, organización y manejo de acervos cartográficos.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y legislación en materia de Administración Pública.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la funcionaria **Catalina Pérez Castro**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Informática.
Área de Experiencia	Generación y actualización de productos cartográficos para el Marco Geográfico Electoral de diversos Procesos Electorales Ordinarios, de Participación Ciudadana, generación de Redistribución, investigación y elaboración de materiales cartográficos para la Memoria Histórico Electoral del DF.
Años de experiencia	9 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral y legislación en materia de Administración Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 10 y 11 se desprende que la funcionaria propuesta cumple con el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho.

13. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Jefe de Departamento de Estudios Electorales, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Economía, Finanzas, Demografía, Administración Pública, Sociología, Actuaría o equivalentes.
Área de Experiencia	Estadística aplicada a procesos electorales, muestreo, probabilidad, demografía, métodos de investigación, elaboración de informes técnicos.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación en materia electoral y administrativa, paquetes computacionales relacionados con el manejo de bases de datos y diseño de objetos con fines estadísticos (Visual Fox Pro, SPSS, Access, Excel, Illustrator, Corel Draw, InDesign).

14. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el funcionario **Gerardo Napoleón Díaz Castellanos**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Economía.
Área de Experiencia	Elaboración de publicaciones y estudios electorales en los Sistemas de Consulta de los Resultados Electorales, colaboración en la Secretaría Técnica de COyGE y en los trabajos de organización del voto de los ciudadanos del D.F. residentes en el extranjero.
Años de experiencia	9 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral y legislación en materia de Administración Pública.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 13 y 14 se desprende que el funcionario propuesto cumple con el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho.
16. En todos los casos se trata de funcionarios de la Rama Administrativa que se proponen como encargados en plazas del Servicio Profesional Electoral, toda vez que no se cuenta con personal de carrera disponible que pueda designarse como encargado de despacho, de dichas plazas.
17. De conformidad con la propuesta presentada por la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, la incorporación de estos funcionarios permitirá a las áreas desahogar oportunamente las tareas y responsabilidades

asociadas a los trabajos correspondientes al segundo semestre del año y la preparación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.

18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la encargaduría de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual, surtiendo efectos del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015.
19. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, fracción VI del Estatuto, la vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo señalado en el numeral anterior cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:
- a. Por acuerdo de la Junta;
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
20. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

21. Que las encargadurías de Catalina Pérez Castro y Gerardo Napoleón Díaz Castellanos observan la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto, y en el caso de Ada Rosaura Pérez Gutiérrez, si bien dicha funcionaria no

ASST
[Handwritten signature]

ocupa de forma permanente un cargo inmediatamente inferior al que se le propone, actualmente está encargada de una plaza de analista y el artículo 32 del Estatuto prevé únicamente una preferencia en el proceso de designación, razón por la cual la propuesta se considera viable.

22. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS ADA ROSAURA PÉREZ GUTIÉRREZ, CATALINA PÉREZ CASTRO Y GERARDO NAPOLEÓN DÍAZ CASTELLANOS, CUMPLEN CON EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN ELECTORAL, LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS PARA LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ELECTORALES Y GESTIÓN DOCUMENTAL, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Queda sin efectos la designación de encargaduría de despacho de la funcionaria Ada Rosaura Pérez Gutiérrez en el cargo de Analista, aprobada durante la Cuarta Sesión Urgente del 11 de febrero de 2015 mediante el Acuerdo JA014-15.

Segundo. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que los funcionarios propuestos por la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, reúnen la experiencia necesaria para el desempeño de los cargos a los que se proponen o cumplen con el perfil para su designación como encargados de despacho en los siguientes términos:

Funcionario	Cargo
Ada Rosaura Pérez Gutiérrez	Jefa de Departamento de Modernización Electoral
Catalina Pérez Castro	Jefa de Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los Procesos de Participación Ciudadana.
Gerardo Napoleón Días Castellanos	Jefe de Departamento de Estudios Electorales y Gestión Documental.

TERCERO. La vigencia de las encargadurías de despacho proceden en los términos del considerando 18, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 19 de este Dictamen.